



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: 05/08 - GRAL

SANTA FE; 31 MAR 2008

VISTO:

El Expediente 13301-0169671-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que razones de administración tributaria hacen aconsejable imponer, para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la obligación de exteriorizar su condición respecto de dicho tributo, en todos los actos, operaciones o trámites que requieren tal justificación;

Que los terceros que interactúan con estos contribuyentes, tengan la posibilidad de obtenerlas directamente de la página web, brindándoles un procedimiento práctico y sencillo que no obstaculice esa interrelación;

Que, es objetivo permanente de la Administración Provincial de Impuestos facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificando, agilizando y reduciendo los tiempos que demandan las gestiones personales en la realización de distintos trámites;

Que a ese efecto, resulta oportuno implementar un procedimiento consistente en la obtención de una Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (<http://www.portal.santafe.gov.ar/>);

Que, esta modalidad fue puesta en práctica por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y que para dicho propósito se cuenta con entorno en el cual se puede operar con la seguridad de la información que se transmite por esta vía electrónica;

Que, el desarrollo del aplicativo estuvo a cargo de la Sectorial de Informática y el Departamento de la Planificación y Programación de Informática dependientes de la Dirección General de Coordinación General del organismo;

Que, han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Técnica y Jurídica mediante Informe N° 188/08, Dirección General de Coordinación General, Subdirección de Seguridad de Información y las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ES COPIA PEDRO A. KERNBERG

SECRETARIO GENERAL
RESOLUCION INTERNA N° 072/08
Administración Pcial. de Impuestos



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: 05/08 - GRAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dispónese que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe, deberán obligatoriamente exteriorizar su condición respecto a dicho tributo, mediante la Constancia de Inscripción obtenida desde la página web de la Administración Provincial de Impuestos (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (<http://www.portal.santafe.gov.ar/>).

ARTICULO 2°- Dispónese que la Constancia prevista en el artículo 1°, será el documento válido para verificar la condición de contribuyente con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en todos los actos, operaciones o trámites que requieren tal justificación.

Los terceros que interactúan con estos contribuyentes podrán obtener la aludida Constancia directamente de la página web por el procedimiento aprobado en la presente resolución y deberán archivar las mismas para ser exhibida ante requerimiento de este organismo fiscal.

ARTICULO 3°- Para generar la Constancia por "Internet" los contribuyentes, responsables y/o terceros deberán ingresar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

La Constancia de Inscripción se emitirá a los contribuyentes que posean una cuenta y el estado quedará inserto en la misma como "Activa" o "Cese".

Para los no inscriptos en el tributo mencionado, esta situación se reflejará también, en dicha Constancia.

Para los inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos pero que no hayan registrado la correspondiente CUIT otorgada por AFIP, se extenderá la Constancia aclarando esa circunstancia.

Las mismas tendrán una validez de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de su emisión.

ARTICULO 4°- En aquellos casos en que no pueda obtenerse la Constancia por imposibilidad de acceder al procedimiento dispuesto en la presente resolución, el contribuyente y/o responsable deberá concurrir a la dependencia de esta Administración donde se encuentra inscripto a los efectos de subsanar las circunstancias que impiden la emisión de la misma.

ARTICULO 5°- Las disposiciones de esta resolución general resultarán de aplicación a partir del 01 de abril de 2.008, inclusive. Consecuentemente, desde esta fecha, queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente así como toda constancia emitida con anterioridad que tienda a acreditar, informar, exhibir, demostrar la situación de los contribuyentes y/o responsables frente al fisco.

ARTICULO 6°- Apruébase el Anexo I que contiene el modelo de "Constancia de Inscripción" y que forma parte de la presente.

ES COPIA PEDRO M. ZENBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCION INTERNA N° 07208
Administración Pcial. de Impuestos

"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

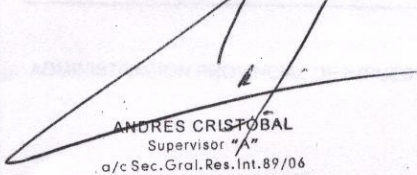
EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: OS/08 - GRAL.

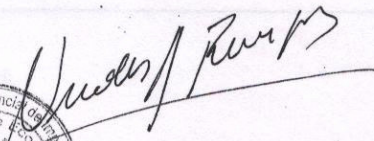
ARTICULO 7°- Procédase a través de la Subdirección de la Secretaría General de la Administración Provincial de Impuestos, a notificar a todos los Ministerios, Organismos y Empresas del Estado Provincial para que las Direcciones de Administración y/o sus respectivas Tesorerías y/o Habilitaciones tomen debida nota de la presente Resolución General.

ARTICULO 8°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.


ANDRÉS CRISTÓBAL
Supervisor "A"

a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACIÓN PROV. DE IMPUESTOS





C.P. NICOLÁS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos



ES COPIA


PEDRO A. ZENBERG
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN INTERNA N° 072/06
Administración Provincial de Impuestos



ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos



Provincia de Santa Fe

Cuit N°: Razón Social:

CUENTA	ESTADO	PERIODO	DOM. FISCAL	ACTIVIDADES

Constancia N°: Hora : Datos actualizados al:
Vigencia:

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS - SANTA FE



ES COPIA

PEDRO VALENZBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCION INTERNA N° 072/06
Administración Provincial de Impuestos

ANDRES CASTROBAL
Superior # 14
o/c Sec. Gral. Res. Int. 877/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS

F1195/i

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

ES COPIA PEDRO VALENZBERG